



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/2/SR.22
17 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 29 de septiembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DE ALBA (México)

SUMARIO

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,
titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (tema 2 del programa) (continuación)

Seguimiento de las decisiones y resoluciones del Consejo de Derechos Humanos:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/HRC/2/5)

Carta de fecha 22 de septiembre de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por los miembros de la Comisión de Investigación sobre el Líbano (A/HRC/2/4)

1. El Sr. DUGARD (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) recuerda que el 6 de julio de 2006, en su primer período extraordinario de sesiones, el Consejo aprobó la resolución S-1/Res.1 titulada "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado", en la que "[decidió] enviar una urgente misión de investigación encabezada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967". Pese a que no se definió el mandato de dicha misión, quedaba claro que debía examinar la situación en la Franja de Gaza tras la operación "Lluvias de verano" realizada por las Fuerzas de Defensa de Israel e informar sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el curso de esa operación.
2. El 7 de julio de 2006, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Presidente del Consejo de Derechos Humanos convinieron en que este último se pondría en contacto con el Representante Permanente de Israel a fin de obtener el consentimiento del Gobierno de Israel sobre la base de un memorando que elaboraría el Relator Especial. Poco después, el Presidente del Consejo mantuvo una entrevista con dicho Representante con miras a obtener el consentimiento de las autoridades israelíes. El Relator Especial no tiene conocimiento de que hasta la fecha el Presidente haya recibido ninguna respuesta del Gobierno de Israel.
3. El 8 de agosto de 2006 el Relator Especial consideró que la falta de respuesta por parte de Israel equivalía a una negativa y pidió al Presidente que informara en consecuencia al Consejo. Habida cuenta de que no ha podido realizar la misión que le había encomendado el Consejo de Derechos Humanos, el Relator ha elaborado un informe basado en fuentes secundarias y en la visita que efectuó a los territorios palestinos ocupados del 9 al 17 de junio de 2006.
4. Todas las preocupaciones que el Consejo de Derechos Humanos ha expresado en su resolución S-1/Res.1 son evidentemente fundadas. Desde el 25 de junio de 2006, Israel lleva a cabo una operación militar brutal en la Franja de Gaza, caracterizada por bombardeos, estampidos sónicos, incursiones militares y asesinatos selectivos. Más de 260 palestinos, 58 de los cuales eran niños, han resultado muertos y más de 800 heridos. Se ha destruido edificios, se han devastado tierras agrícolas, y la destrucción de la principal central eléctrica, el cierre de las fronteras y la pobreza han provocado una crisis humanitaria. No se ha hecho ninguna distinción entre militares y civiles. En resumen, la acción que lleva a cabo Israel en la Franja de Gaza constituye un castigo colectivo del pueblo palestino. La mayoría de los ministros y de los

miembros del Consejo Legislativo que fueron detenidos en junio y agosto de 2006 siguen detenidos. Sin embargo, el 27 de septiembre de 2006 fue puesto en libertad el Viceprimer Ministro, Sr. Al-Shaer.

5. Una organización no gubernamental israelí de defensa de los derechos humanos, Beth Salem, ha calificado de "crimen de guerra" la destrucción de la central eléctrica de la Franja de Gaza y ha pedido a las autoridades israelíes que se inicien acciones penales contra los autores de esos hechos. Éste no es el único crimen de guerra que se ha cometido en Gaza, y también se debería perseguir a los responsables de los ataques contra civiles y de la reacción desproporcionada del ejército israelí.

6. El Sr. LEVANON (Observador de Israel) aprovecha esta ocasión para agradecer a la Alta Comisionada que haya aceptado visitar Israel y los territorios palestinos y está convencido de que obtendrá resultados satisfactorios donde no lo ha hecho el Relator Especial.

7. Israel espera sinceramente que el Consejo de Derechos Humanos no siga los pasos de la Comisión, pero las resoluciones adoptadas y los informes presentados hasta la fecha ponen de relieve el carácter unilateral y desequilibrado de sus decisiones. Un solo país ha sido objeto de resoluciones, mientras que el Consejo no se ha ocupado de situaciones graves en otros lugares del mundo. Lo que es peor, ha dedicado dos períodos extraordinarios de sesiones a supuestas violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel, sin tomar en consideración los hechos simples que han situado al país en un estado de legítima defensa, es decir, los ataques indiscriminados lanzados contra las ciudades y los pueblos de Israel que han sido alcanzados por los cohetes Kassam de Hamás y los cohetes Katyusha de Hezbollah, dos organizaciones terroristas muy conocidas. Esas omisiones manifiestas hacen dudar de la buena fe y de la objetividad del Consejo.

8. El mandato del Relator Especial es asimismo tendencioso, lo que cierne una sombra sobre su labor. El informe que ha presentado, al igual que los informes anteriores, contiene términos provocadores y subjetivos, y múltiples referencias a supuestos "hechos" notificados por fuentes no identificadas. En cambio, no se dice nada acerca de los hechos concretos que explican el aumento de la violencia. En junio de 2006, prácticamente un año después de la retirada de todos los ciudadanos y soldados israelíes de la Franja de Gaza, varios terroristas palestinos penetraron en el territorio soberano de Israel, mataron a dos soldados y secuestraron a un cabo de 19 años, Gilad Shalit. Al mismo tiempo, se han lanzado cohetes sobre el territorio civil israelí, que han causado heridos, muertos y daños materiales, y persisten esos lanzamientos. Estos hechos no son simplemente "deplorables", como ha señalado el Relator Especial, sino que constituyen un acto de agresión. Ninguna otra nación del Consejo habría demostrado tanta moderación como Israel, que ha cumplido con su deber al defender a sus ciudadanos contra ataques deliberadamente mortales. Si los palestinos quieren entrar en la comunidad de naciones, deben respetar las mismas reglas que los demás.

9. El 26 de septiembre de 2006, el Relator Especial invitó a israelíes y palestinos a que renunciaran a la terminología del terror. Debería respetar ese principio él mismo, en la medida en que las descripciones provocadoras de Israel que realiza en todo el informe se convierten rápidamente en absurdas, ya que se acusa a Israel de "aterrorizar" a los palestinos cada vez que se presenta la ocasión. Y curiosamente, si el ruido de los aviones parece ser una fuente de terror, el de los atentados suicidas con bombas no lo es.

10. El 26 de septiembre de 2006 el Relator Especial invitó asimismo a Israel y a la comunidad internacional a mantener contactos con el Gobierno palestino dirigido por Hamás. Sabe, sin duda, que se trata de una organización en cuya carta de fundación violentamente antisemita hace un llamamiento para la "destrucción" de Israel. Menos de una semana antes, el Primer Ministro de Hamás, Ismail Haniyeh, había declarado que, personalmente, no dirigiría un gobierno que reconociera a Israel. Por consiguiente, la delegación israelí quisiera saber con quién exactamente el Relator Especial espera que Israel establezca contactos.

11. El informe presentado en la presente sesión no hace más que retomar las declaraciones que el Relator Especial hizo el 26 de septiembre de 2006 y comprometer todo esfuerzo destinado a hacer avanzar una causa palestina. Ese documento tendencioso y parcial carece de todo valor.

12. El Sr. **ABU-KOASH** (Observador de Palestina) dice que Palestina ha invitado a la Alta Comisionada a visitar el país pero que sus fronteras están controladas por la Potencia ocupante. Por tanto, espera que las autoridades de ocupación la dejarán acceder al territorio palestino ocupado. La delegación palestina está harta de las reiteradas declaraciones del observador de Israel, que no aportan nada nuevo al Consejo. La presente sesión tiene por objeto examinar el seguimiento dado a las decisiones y resoluciones adoptadas por el Consejo, con el fin de velar por la eficacia de su aplicación por el mismo. Israel no es una excepción sino que, como siempre, se sitúa por encima de la ley, lo que es intolerable.

13. Palestina acoge con agrado el informe del Relator Especial pero estima, a diferencia de éste, que no se trata de renunciar a la misión de investigación prevista en los territorios árabes ocupados, puesto que esa misión la ha decidido el Consejo y debe realizarse.

14. La lista de violaciones de los principios enunciados en el derecho internacional cometidas por Israel es interminable: bombardeos constantes de civiles, estampidos sónicos, incursiones militares, destrucción de infraestructuras básicas, demolición de casas, confiscación de tierras, asedio económico y cierre de las fronteras, que tienen consecuencias dramáticas para el suministro de alimentos y medicamentos. Además de esas medidas de castigo, la construcción del muro ha agravado el sufrimiento del pueblo palestino y ha dado lugar al desplazamiento forzoso de palestinos. Ni siquiera el Gobierno palestino se salva, puesto que muchos de sus miembros, así como parlamentarios, han sido detenidos ilegalmente, además de los 10.000 palestinos detenidos por Israel, frente a un soldado israelí capturado. Asimismo, Israel ha violado los acuerdos que había firmado y no ha reembolsado los derechos de aduana y el IVA a los palestinos. Todas las convenciones, sin excepción, relativas a los derechos civiles y políticos, a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo son violados de manera sistemática por la Potencia ocupante en Palestina.

15. Es ridículo que una fuerza armada de ocupación que dispone del arsenal militar más sofisticado, incluidas armas nucleares, pretenda ser aterrorizada por misiles primitivos lanzados por palestinos determinados a resistir la agonía cotidiana de la ocupación, la humillación, la muerte y la pobreza, y que no tienen ninguna protección. Por consiguiente, Palestina pide la protección internacional para su pueblo.

16. El Sr. **BITAR** (Observador de la República Árabe Siria) dice que su delegación ha tomado nota con viva inquietud del informe del Relator Especial, que no es sino otro ejemplo del sufrimiento que padecen unos cuatro millones de árabes que viven bajo la ocupación israelí, a los

que se suman entre cinco y seis millones de palestinos exiliados y medio millón de sirios expulsados de sus hogares en el Golán y que esperan su repatriación desde hace 40 años.

17. Durante todos esos años, innumerables comisiones de investigación y delegaciones han visitado la región y se han aprobado un gran número de resoluciones sin que los gobiernos israelíes que se han sucedido en el poder les hayan prestado la menor atención. Cabe preguntarse hasta cuándo permanecerá de brazos cruzados la comunidad internacional y permitirá que Israel se considere por encima de la ley.

18. El Consejo de Derechos Humanos ha tenido hoy una ocasión única de sentar unas buenas bases para su función como tribuna para la defensa de todos aquellos cuyos derechos son vulnerados, incluidas las poblaciones que se encuentran bajo el yugo de la ocupación. Sin duda, es imprescindible que se adopten las resoluciones necesarias, pero todavía es más importante aplicarlas.

19. El Consejo de Derechos Humanos ha celebrado hasta la fecha tres períodos de sesiones, de éstos, dos extraordinarios, los cuales ha adoptado resoluciones sobre la cuestión. En este momento es necesario dotarse de los medios necesarios para aplicarlas. La delegación de Siria está dispuesta a cooperar plenamente con el Consejo a tal efecto y hay razones para preguntar a este respecto al Relator Especial, que conoce bien la situación sobre el terreno, cuál es a su entender la vía que hay que seguir para que el derecho internacional y el derecho internacional humanitario se respeten de manera uniforme en todo el mundo.

20. El Sr. **JAZAIRY** (Argelia) afirma que ha escuchado con mucha atención e inquietud el informe del Relator Especial, en el que se presenta un panorama general de las violaciones más flagrantes cometidas por Israel. En la historia no abundan ocupaciones que desplieguen tanta violencia arbitraria reforzada por un bloqueo económico y militar asfixiante. El Consejo de Derechos Humanos es la conciencia de la humanidad, cuyos valores comunes encarna; hacer caso omiso de las violaciones cometidas por Israel, en particular en el Líbano, socava la credibilidad del Consejo en esa región o en otros lugares. En su período extraordinario de sesiones celebrado el 4 de julio de 2006, el Consejo adoptó una resolución sobre la situación en los territorios árabes ocupados, resolución que no se ha aplicado: las actividades israelíes persisten y los ministros y miembros del Consejo Legislativo que han sido secuestrados, al igual que miles de otros civiles, aún permanecen detenidos. Israel sigue despreciando el derecho internacional humanitario y ha prohibido la visita del Relator Especial. El terrorismo básico es la ocupación, sin la que no habría habido resistencia, que constituye un deber de todos los pueblos ocupados. El Consejo debe hacer lo posible para que se aplique la resolución que adoptó en su período extraordinario de sesiones, puesto que todo incumplimiento por su parte lo desacreditaría, como ocurrió con la Comisión. Ello se aplica también a la situación en el Líbano, donde se ha desplazado la Comisión de Investigación creada durante el período extraordinario de sesiones. La delegación de Argelia espera que las conclusiones de esa Comisión restablezcan los hechos, que son falseados en los informes de algunos relatores especiales que han distorsionado la realidad de la invasión en el Líbano, y volverá a tratar esos puntos más tarde.

21. En la actualidad, la situación está en manos del Consejo: o afirma los derechos humanos en todo el mundo, o es un instrumento más en manos de países influyentes, por no decir hegemónicos.

22. La **Sra. JANJUA** (Pakistán), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, lamenta que la resolución S-1/Res.1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos al término de su primer período extraordinario de sesiones en julio de 2006, en la que pedía el cese de las operaciones militares israelíes en el territorio palestino ocupado, no se haya aplicado todavía. La oradora lamenta asimismo que la misión de investigación encomendada al Sr. Dugard no se haya podido realizar, ya que Israel le ha negado el acceso a los territorios palestinos. El Consejo debe reflexionar sobre los medios prácticos para hacer aplicar sin demora esa resolución. Desde el momento en que el Relator Especial presentó su informe, la situación en el territorio palestino ocupado se ha deteriorado más. Los derechos fundamentales de los palestinos se violan sistemáticamente, se secuestra a ministros y legisladores palestinos y se les mantiene en cautiverio. Además, el pueblo palestino está sometido a un bloqueo económico que le impide, entre otras cosas, acceder a la atención médica.

23. Es, pues, urgente que la resolución adoptada durante el período extraordinario de sesiones se aplique para que pueda mejorar la situación de los derechos humanos en Palestina. Es necesario poner fin al bloqueo económico para permitir a los palestinos el acceso a los servicios de primera necesidad, y poner término a las violaciones de los derechos humanos en general.

24. El **Sr. ABDULLA** (Bahrein), hablando en nombre del Grupo Árabe, hace suya la declaración del Pakistán, y espera que la visita de la Alta Comisionada tenga lugar lo antes posible. Así como rechazaron las anteriores resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, las autoridades israelíes no han autorizado a la Comisión de Investigación a visitar los territorios palestinos ocupados para aplicar la resolución S-1/Res.1 del Consejo. Siguen vulnerando deliberadamente los derechos fundamentales de los civiles palestinos. Imponen también un bloqueo que viola el Convenio de La Haya de 1907, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y la Declaración Universal de Derechos Humanos. La ocupación de los territorios palestinos constituye en sí misma una grave violación de los derechos humanos.

25. Por consiguiente, es fundamental aplicar la resolución S-1/Res.1; está en juego la credibilidad del Consejo. El Grupo Árabe hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades ante el deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados y brinde su protección al pueblo palestino para que éste pueda ejercer su derecho legítimo a la creación de un Estado independiente con Jerusalén como capital. Insta asimismo a la comunidad internacional a que adopte la iniciativa de paz que los países árabes han presentado al Consejo de Seguridad para poner fin al conflicto árabe-israelí y reestablecer la paz y la estabilidad en la región.

26. El **Sr. LABIDI** (Túnez) suscribe las declaraciones formuladas por Bahrein, Argelia y el Pakistán. Si bien Israel, que ha violado la voluntad del Consejo, se ha negado a autorizar la visita del Sr. Dugard, este último ha presentado un informe que contiene información importante. En él se refleja la triste situación del pueblo palestino que, sometido a la ocupación israelí, sufre violaciones graves de los derechos humanos. Desde el comienzo de la segunda intifada, han muerto más de 4.000 palestinos, y unos 10.000 presos palestinos languidecen en las cárceles israelíes. El deterioro de la situación se debe principalmente al mantenimiento de la ocupación del territorio palestino y a que los palestinos se ven privados de su derecho a crear un Estado

independiente. Túnez insta a todas las partes a que apliquen la resolución adoptada al término del primer período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

27. El Sr. **ATTAR** (Arabia Saudita) dice que a causa del sitio permanente impuesto a las ciudades y los pueblos árabes, la situación humanitaria sigue deteriorándose peligrosamente en los territorios palestinos, lo que hace presagiar una catástrofe humanitaria de consecuencias incalculables. Los asesinatos y las detenciones de altos responsables y las demás prácticas represivas del ejército israelí contra los civiles, en particular la destrucción de casas e infraestructuras, constituyen una violación flagrante del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Lamentablemente, esta situación no es nueva y en ocasiones anteriores ha sido objeto de numerosas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos que se han quedado en letra muerta.

28. En su resolución S-1/Res.1 adoptada en su primer período extraordinario de sesiones, el Consejo pide una vez más a Israel que ponga fin a todas sus operaciones militares, deje de imponer sanciones colectivas a los palestinos civiles, y libere a los miembros del Consejo Legislativo Palestino, los ministros y los responsables civiles detenidos y se atenga a las normas de derecho internacional y de derecho internacional humanitario en general. En la misma resolución, el Consejo decidió enviar una misión de investigación encabezada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. La delegación de Arabia Saudita observa con pesar que esa resolución sigue sin aplicarse.

29. Mientras que la comunidad internacional se esfuerza por dotar al Consejo de los medios necesarios para cumplir de manera eficaz su mandato, por paliar las deficiencias de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que durante años fue incapaz de aplicar sus resoluciones, los miembros del Consejo deben estudiar conjuntamente modos y mecanismos que le permitan cumplir su misión aplicando sus resoluciones de manera no selectiva.

30. El Sr. **HIMANEN** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía) y los países del Proceso de estabilización y asociación que son posibles candidatos (Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia), así como de Ucrania y la República de Moldova, insta a las dos partes del conflicto israelopalestino a respetar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. El orador pide el cese inmediato de los actos de violencia cometidos por las facciones palestinas y de la actividad militar israelí en los territorios palestinos. Pide asimismo la liberación inmediata tanto del soldado israelí capturado como de los ministros y legisladores palestinos detenidos por Israel. A ese respecto, la Unión Europea celebra la liberación del Viceprimer Ministro palestino e invita a Israel a que se abstenga de llevar a cabo toda acción que pudiera comprometer la resolución del conflicto. El Sr. Himanen precisa que la Unión Europea no reconoce otros cambios en las fronteras de 1967 aparte de aquellos sobre los que las dos partes se muestran de acuerdo. Exhorta a la Autoridad Palestina a que cumpla las obligaciones contraídas en virtud de la hoja de ruta, que prevé el desmantelamiento de las estructuras terroristas, y a que adopte medidas firmes respecto de los palestinos que cometan actos de violencia o terrorismo. Invita a Israel a restituir los ingresos aduaneros y fiscales bloqueados. Pide encarecidamente a las partes que emprendan medidas concretas para aplicar las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo sobre desplazamiento y acceso. En ese sentido, el orador reafirma la importancia que la Unión

Europea concede a su misión de asistencia en la frontera en el cruce de Rafah y añade que los países de la Unión Europea han decidido prolongar el mecanismo internacional provisional a través del cual aportan ayuda directa al pueblo palestino. Por último, el Sr. Himanen recuerda que sólo se pueden lograr una paz y una seguridad duraderas en la región a través de un arreglo general que incluya la solución de los Estados.

31. El Sr. **MOKTAR** (Malasia) hace suya la declaración del Pakistán. La delegación de Malasia considera que el diálogo representa la ocasión de examinar con detalle la cuestión de la aplicación y el seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo. Es imprescindible que las decisiones adoptadas por el Consejo se ejecuten plenamente y sin dilación. El orador pide que se aplique la resolución S-1/Res.1 del Consejo, en particular que se facilite el envío de una misión de investigación encabezada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967.

32. La Sra. **SETYAWATI** (Indonesia) hace suya la declaración del Pakistán. Habida cuenta de la gravedad de los hechos ocurridos en Oriente Medio en el verano de 2006 -y que han llevado al Consejo a celebrar dos períodos extraordinarios de sesiones- causa consternación que la aplicación de las resoluciones adoptadas a raíz de esos períodos de sesiones requiera tanto tiempo. No se han aplicado las recomendaciones contenidas en la resolución S-1/Res.1 sobre la grave situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. En cambio, la oradora señala con satisfacción que se ha puesto en práctica la recomendación para el envío inmediato de una comisión de investigación al Líbano, que figura en la resolución S-2/Res.1, pese a no haberse aplicado en los plazos establecidos. Indonesia expresa su preocupación por ese retraso y por las razones esgrimidas para justificarlo. Por ello, pide a la Oficina del Alto Comisionado que haga aplicar las decisiones del Consejo con mayor firmeza. Los pueblos palestino y libanés merecen más que meras palabras de simpatía. El respeto de sus derechos fundamentales debe permitir poner a prueba la voluntad del Consejo de imponer una cultura de acatamiento del Estado de derecho y los principios y normas universales consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La reputación y eficacia del Consejo dependen de ello. Indonesia invita a la comunidad internacional y al Cuarteto a que redoblen sus esfuerzos e insten a todas las partes a volver a la mesa de negociaciones.

33. El Sr. **H Aidara** (Senegal) hace suya la declaración del Pakistán. El Senegal reitera su apoyo al pueblo palestino e invita a la comunidad internacional a dedicarse plenamente a relanzar el proceso de paz en Oriente Medio. El Consejo de Derechos Humanos debería celebrar un período extraordinario de sesiones sobre esa cuestión. Es esencial que el Consejo identifique las vías y los medios para una aplicación efectiva de las decisiones y resoluciones que adopta, con miras a salvaguardar su credibilidad y garantizar su eficacia.

34. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) dice que los países no alineados, que se reunieron en La Habana en 2006, han aprobado una declaración sobre Palestina y pide que esos países la tengan en cuenta cuando adopten una decisión a ese respecto. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados reunidos en La Habana examinaron la situación de los territorios ocupados, en particular la Jerusalén oriental, y elaboraron una estrategia para continuar apoyando al pueblo palestino y revitalizar el proceso de paz. Lamentan profundamente que el pueblo palestino siga sufriendo la brutal ocupación israelí de sus territorios ocupados desde 1967 y señalan que sigue privado de sus derechos humanos fundamentales, en especial el derecho a la libre determinación. Expresan su preocupación por el agravamiento de

la crisis humanitaria provocado por el plan de separación unilateral adoptado por Israel, y siguen pidiendo que las partes se abstengan de imponer cualquier castigo colectivo. Los actos ilícitos cometidos por los israelíes representan una violación grave de derecho internacional de la que deben rendir cuentas y por la que deben ser llevados ante la justicia. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados piden el cese inmediato de la agresión militar israelí y el respeto de las obligaciones jurídicas emanadas del derecho internacional, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, así como la retirada de las fuerzas de ocupación israelíes de la Franja de Gaza. Piden que Israel cumpla sus responsabilidades y ofrezca reparaciones por todos los daños causados. Cuba, en calidad de país presidente del Movimiento de los Países No Alineados, hará llegar la declaración de los jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados a todos los representantes de los Estados miembros del Consejo y al Presidente.

35. La **Sra. DIALL** (Malí) declara que su delegación se solidariza con la declaración formulada por Argelia en nombre del Grupo de Estados de África y la formulada por la delegación del Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. El informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 es elocuente. A Malí le preocupa profundamente el deterioro constante de la situación en los territorios palestinos ocupados y el fracaso de los esfuerzos desplegados para enviar una misión de investigación a esos territorios. Hace decenios que el problema se plantea en los mismos términos, sin que se logre encontrar una solución. Ha llegado el momento de que el Consejo dé pruebas de credibilidad y eficacia y extraiga enseñanzas de los fallos del pasado a fin de ayudar a las víctimas inocentes de esta situación. Por último, Malí expresa su solidaridad con el pueblo palestino y hace un llamamiento enérgico para que se aplique de manera efectiva la resolución S-1/Res.1 del Consejo.

36. El **Sr. RAHMAN** (Bangladesh) declara que su delegación se suma a la declaración hecha por el Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. Es lamentable que no se haya autorizado al Relator Especial para visitar los territorios ocupados a fin de recabar información de primera mano sobre la situación en Palestina. El bloqueo impuesto por Israel y los numerosos actos ilícitos que ha cometido, en particular la confiscación de tierras, la demolición de casas y la construcción de un muro de separación han puesto a los palestinos en una situación extremadamente difícil. Israel, con el desprecio más total por las normas internacionales, mantiene detenidos a los representantes elegidos por el pueblo, legisladores y ministros del Gobierno palestino. La implantación de colonias de asentamiento, la confiscación de tierras y la construcción de un muro de separación en los territorios palestinos ocupados son contrarias al Convenio de Ginebra y a otras normas de derecho internacional. La opinión consultiva de 9 de julio de 2004 de la Corte Internacional de Justicia y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General han confirmado el carácter ilegal del muro de separación, que priva a los palestinos del ejercicio de un determinado número de sus derechos humanos, en particular el disfrute de sus bienes y el acceso a los medios de subsistencia y tiene por objeto privarlos de su derecho inalienable de volver a su patria. No se podrá instaurar una paz duradera mientras no se hayan reconocido los derechos legítimos del pueblo palestino e Israel no se haya retirado de los territorios ocupados. La comunidad internacional -y en particular los países que pueden ejercer una influencia sobre Israel- debe hacer todo lo posible para convencerlo de que ponga fin a sus acciones ilícitas y desproporcionadas. Además, deben dismantelarse las colonias israelíes en los territorios ocupados y debe destruirse el muro de separación. Por último, el Pakistán hace un

llamamiento para la plena aplicación de la resolución adoptada por el Consejo durante su primer período extraordinario de sesiones y para la reanudación inmediata del proceso de paz.

37. El Sr. **CORMIER** (Canadá) indica que al Canadá le preocupa la situación humanitaria en la Franja de Gaza y en Cisjordania e insta a la Autoridad Palestina a respetar plenamente el derecho internacional humanitario. El Consejo de Derechos Humanos debe esforzarse por tener una visión objetiva y matizada de esta situación. Si bien se muestra muy favorable a que se recurra a los relatores especiales en el marco del nuevo Consejo, el Canadá tiene, en este caso concreto, reservas en cuanto al mandato del Relator Especial, que considera parcial y centrado exclusivamente en las prácticas israelíes más que en el conjunto de la situación de los derechos humanos en Cisjordania y en la Franja de Gaza. El Canadá está asimismo preocupado por que la resolución que insta al establecimiento de una misión de investigación se refiere casi por completo a Israel y por que en la misma no se mencione que la Autoridad Palestina deba impedir el lanzamiento incesante de misiles sobre Israel, esforzarse por resolver la crisis provocada por la toma de rehenes y velar por que no se reproduzcan tales actos. Por último, el Canadá acoge con satisfacción que el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina hayan accedido a que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos realice próximamente una visita a Israel y a los territorios palestinos.

38. El Sr. **MACEDO** (México) declara que, de conformidad con las normas establecidas, todas las decisiones del Consejo deben aplicarse de la misma manera, hayan sido adoptadas o no tras una votación. La delegación de México, habida cuenta de ese principio, insta al Consejo a que actúe de manera responsable y a que redoble los esfuerzos para adoptar decisiones que puedan ser objeto de una aplicación inmediata. Respecto del diálogo interactivo sobre la libertad religiosa y las formas contemporáneas de racismo que tiene lugar en el Consejo, la delegación de México subraya que es indispensable que ese diálogo dé lugar a una mayor tolerancia religiosa, puesto que ésta puede favorecer la paz a nivel internacional y en el seno de las sociedades. La contribución más valiosa que podría realizar el Consejo en esa esfera es poner en marcha un programa basado en los derechos humanos cuya finalidad sea fomentar la celebración de acuerdos y mantener un diálogo constructivo. Por lo que se refiere a las otras decisiones adoptadas por el Consejo durante su primer período de sesiones, México subraya de nuevo la gran importancia de que la Asamblea General adopte próximamente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En cuanto a la aplicación de la resolución S-2/Res.1 del Consejo, la delegación de México toma nota de la creación de una comisión de investigación. No obstante, dice estar preocupada por que todavía no se hayan efectuado las visitas solicitadas de conformidad con dicha resolución. La delegación estima que es necesario proseguir con los esfuerzos encaminados a aplicar las decisiones del Consejo con arreglo al objetivo que persigue éste de centrarse en las situaciones que tienen repercusiones sobre los derechos humanos y ello en todos los países y no de manera selectiva o parcial. Comunica su deseo de contribuir activamente a la labor del Grupo de Trabajo establecido con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y del Grupo de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Subraya de nuevo la importancia que otorga a la labor del Grupo de Trabajo encargado de establecer las modalidades del mecanismo de examen periódico

universal y, a ese respecto, espera que se fijen parámetros y una periodicidad iguales para todos con el fin de conferir objetividad e imparcialidad al examen de las situaciones.

39. El Sr. **CHUMAREV** (Federación de Rusia) dice que la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados sigue siendo muy preocupante. La resolución adoptada en el marco del período extraordinario de sesiones que el Consejo ha dedicado a esta cuestión se debería de aplicar de manera cabal. La Federación de Rusia sigue estando convencida de que la mejora de los derechos humanos en Palestina pasa por una solución pacífica basada en la aplicación integral de la hoja de ruta.

40. El Sr. **ZHAO Xing** (China) sostiene que, como es sabido, la antigua Comisión de Derechos Humanos adoptaba, cada año, cientos de resoluciones cuya aplicación planteaba graves problemas, lo que ha menoscabado su credibilidad y ha dado lugar a su fracaso. El Consejo de Derechos Humanos debe constituir a ese respecto un nuevo comienzo. Ahora bien, si, desde el inicio de las actividades del Consejo, no se pueden aplicar de manera efectiva sus resoluciones, sus miembros sólo pueden temer por su credibilidad y su futuro. Cabe esperar que no se repitan los fallos de la Comisión.

41. El Sr. **MOAIYERI** (República Islámica del Irán) declara que su delegación se suma a la declaración formulada por el Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 pone de manifiesto que Israel sigue violando sistemáticamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los habitantes de Gaza siguen sufriendo un bombardeo permanente e incursiones militares. Los palestinos, y en particular los niños, están aterrorizados por los estampidos sónicos provocados por los aviones israelíes. Prosiguen los asesinatos selectivos, la construcción del muro y las colonias. Se destruyen casas de manera sistemática y varios miembros electos del Consejo de Ministros y parlamentarios palestinos son detenidos de forma arbitraria, con desprecio de todas las normas y leyes. En el informe se subraya que la crisis humanitaria se debe en gran parte a la interrupción de la financiación de la Autoridad Palestina. Se castiga al pueblo palestino por haber elegido democráticamente un Gobierno que Israel y otros países consideran inaceptable. La República Islámica del Irán estima que los Estados que han retirado su apoyo financiero al pueblo palestino deberían responder de sus actos y que la situación descrita en el informe exige que el Consejo de Derechos Humanos y, más ampliamente, las Naciones Unidas actúe realmente. Resulta muy inquietante observar que no se han aplicado las decisiones y resoluciones del Consejo. Por último, la República Islámica del Irán celebra el avance de la labor de la comisión de investigación de alto nivel y que en este momento esté realizando una visita al Líbano. Tomará conocimiento con interés de su informe, en particular de sus constataciones sobre los ataques sistemáticos contra civiles y las muertes de civiles causadas por Israel y el tipo de armas utilizadas por este último y de su evaluación de la magnitud y el efecto letal de los ataques israelíes en lo que respecta a vidas humanas, bienes, infraestructura esencial y medio ambiente.

42. El Sr. **MELEIKA** (Observador de Egipto) se suma a la declaración formulada por el Grupo de Estados Árabes. En el informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 se pone de manifiesto la magnitud considerable de las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel y se subraya la negativa de Israel a acoger una misión de investigación de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo. Las violaciones cometidas por Israel se

conocen desde hace decenios. La comunidad internacional sigue siendo incapaz de resolver el problema y no toma ninguna medida eficaz para poner fin a los sufrimientos del pueblo palestino, ocupado desde hace más de 40 años. La delegación de Egipto considera sorprendente que determinados miembros de ese Consejo traten de negar su responsabilidad, como sucedió durante el primer período extraordinario de sesiones. Se pregunta cómo puede ser creíble el Consejo si, desde que empezó a funcionar, no puede garantizar la aplicación concreta de sus decisiones, porque no puede imponerlas o porque no tiene la voluntad de hacerlo. La delegación de Egipto se pregunta asimismo sobre las normas y los criterios aplicados por el Consejo cuando examina violaciones de los derechos humanos. Se hace un llamamiento, en algunos casos, a una movilización en favor del respeto de los derechos humanos y, al mismo tiempo, parece haber una verdadera reticencia a ayudar a seis millones de personas que sufren. Cabe esperar que el Consejo, en el futuro, no adopte la práctica del doble rasero y que se definan sus prioridades de manera cabal con el fin de que pueda promover y proteger los derechos humanos de todos los pueblos, sin distinción.

43. El Sr. **AL-ETHARY** (Yemen) se suma a la declaración formulada por la delegación de Bahrein en nombre del Grupo de Estados Árabes y a la declaración formulada por el Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. En el informe presentado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 pone claramente de manifiesto la magnitud de las violaciones de los derechos humanos que cometen en los mismos las fuerzas de ocupación israelíes. La delegación del Yemen señala que el Relator Especial ha concluido que es conveniente calificar a Israel de Potencia ocupante y, partiendo de esa base, que las violaciones cometidas por éste deberían ser consideradas como previstas en el derecho internacional relativo a la ocupación. Israel retoma las peores prácticas de ocupación que haya conocido la humanidad en el curso de su historia. La delegación del Yemen insta al Consejo y a las naciones influyentes a que pongan fin a la matanza de la comunidad palestina y a obligar a Israel a que levante el embargo injusto que le impone. Los obstáculos técnicos no deben dificultar la aplicación de las resoluciones adoptadas por el Consejo y se deben emprender las medidas necesarias a tal fin.

44. El Sr. **ZAMOUNA** (Jamahiriya Árabe Libia) hace suyas las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica en relación con el informe sobre la situación en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Ese informe se caracteriza por su objetividad y su credibilidad. La delegación de Libia condena enérgicamente la decisión israelí de no autorizar que la misión de investigación visite Palestina de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo durante su primer período extraordinario de sesiones. Asimismo, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que asuma sus responsabilidades respecto de las condiciones que reinan en Palestina, a que ejerza presión sobre Israel a fin de que respete sus obligaciones y las resoluciones internacionales que se han adoptado y a que brinde protección al pueblo palestino. La delegación de Libia insta asimismo al Cuarteto a que adopte una posición centrada en la necesidad de proteger a la población palestina.

45. El Sr. **FADOL MOHAMED** (Observador del Sudán) se suma a la declaración hecha por el Pakistán en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, a la formulada por Argelia en nombre del Grupo de Estados de África y a la realizada por Bahrein en nombre del Grupo de Estados Árabes. Habida cuenta de que el informe sobre la situación en los territorios palestinos ocupados desde 1967 y de las operaciones brutales llevadas a cabo por Israel contra el pueblo

palestino en general, la delegación del Sudán estima que el Consejo debe condenar firmemente la provocación israelí -que no tiene parangón en la historia contemporánea-, en particular el secuestro de ministros y de parlamentarios palestinos. Ha llegado la hora de que el Consejo abandone la política de doble rasero y condene las prácticas y los crímenes de guerra israelíes.

46. El Sr. **TICHENOR** (Observador de los Estados Unidos de América) recuerda que, según el texto de la resolución 60/251 de la Asamblea General sobre la creación del Consejo de Derechos Humanos, éste es "responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa". El carácter parcial de la acción del Consejo en ese momento en relación con Israel no es compatible con esa resolución. Esta situación, si perdura, tendrá repercusiones sobre la credibilidad de ese órgano. Los puntos del programa y las resoluciones deberían concebirse para favorecer, y no retrasar un acuerdo definitivo entre las partes israelí y palestina. La delegación estadounidense estima que el Consejo debe demostrar más objetividad en su labor. Con toda la razón, la comunidad internacional está preocupada por las violaciones de los derechos humanos de los palestinos; no obstante, cuando expresa sus preocupaciones, debe manifestar una preocupación análoga por los atentados terroristas indiscriminados en los que mueren israelíes inocentes. El Consejo de Derechos Humanos no debe dejar que la atención que otorga al conflicto israelopalestino le impida abordar otras situaciones igualmente urgentes en el mundo.

47. El Sr. **CHOE Myong Nam** (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que la gravedad de la situación en los territorios palestinos ocupados, que no cesa de deteriorarse, es motivo de gran preocupación para la comunidad internacional. Siguen cometándose violaciones flagrantes de los derechos humanos y prosigue la construcción del muro de separación. Las acciones militares israelíes ocasionan cada vez nuevas víctimas palestinas y centenares de miles de personas que viven en condiciones precarias se ven constantemente amenazadas de muerte. La cuestión de la situación en los territorios palestinos, si bien figura entre las que más se han debatido en el seno de la Comisión y del Consejo, es quizás la que menos ha dado lugar a medidas concretas. Los Estados Unidos y sus aliados occidentales se oponen en efecto a toda acción internacional en relación con Israel al tiempo que lo apoyan y protegen. Esos países, que se sitúan entre los primeros en respaldar la creación de mandatos para países determinados, se han opuesto de manera obstinada al nombramiento de un relator especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Palestina, cuya misión se esfuerzan siempre por dificultar. De igual modo, con frecuencia señalan a la atención las violaciones de los derechos humanos cometidas por otros, pero se muestran reticentes a mencionar las cometidas por Israel. La República Popular Democrática de Corea, que fue colonizada por el Japón durante medio siglo y que sufre la división del país impuesta por los Estados Unidos desde hace también 50 años, es más consciente que nadie del desamparo y del trauma que padecen los habitantes de los países árabes, en particular Palestina y la República Árabe Siria y ha otorgado siempre una gran importancia al principio del derecho a la libre determinación. A ese respecto, apoya los esfuerzos que hacen los países árabes para recuperar los territorios que legítimamente les pertenecen y se ha suscrito siempre las resoluciones relativas a Palestina y al Golán árabe sirio.

48. El Sr. **NEUER** (U.N. Watch) subraya que, mientras que los participantes se esfuerzan por hacer del Consejo de Derechos Humanos un órgano creíble y eficaz, conviene tener presentes las declaraciones del Secretario General, que pidió que el Consejo concediera especial atención al

respeto de los derechos humanos en todo el mundo, sin centrarse sólo en algunos países. El Secretario General instó al Consejo a que no se concentrara únicamente en Israel. Ahora bien, cabe preguntarse sobre la voluntad del Consejo de respetar el equilibrio solicitado. Así, a raíz del período extraordinario de sesiones organizado en agosto de 2006, varias organizaciones no gubernamentales, entre ellas, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Reporteros Sin Fronteras, criticaron la falta de objetividad del Consejo. A ese respecto, U.N. Watch se congratula por los esfuerzos desplegados por el Relator Especial para reequilibrar su mandato. En efecto, en su último informe, éste escribió: "El mandato del Relator Especial no se extiende a las violaciones de derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina. Sin embargo, sería irresponsable que un relator especial de derechos humanos permitiera que se silenciase la ejecución de prisioneros palestinos". U.N. Watch alienta al Sr. Dugard a que siga ampliando el marco de su misión a fin de tener en cuenta también las violaciones cometidas por los palestinos respecto de víctimas israelíes.

49. La **Sra. LILLIEBJERG** (Amnistía Internacional y Human Rights Watch) señala que las observaciones formuladas por el Relator Especial en su informe se aproximan en numerosos aspectos a las constataciones de Amnistía Internacional y Human Rights Watch. La situación humanitaria en los territorios palestinos es catastrófica y sigue deteriorándose. Desde comienzos de 2006, el ejército israelí ha lanzado miles de ataques contra regiones densamente pobladas de la Franja de Gaza, que han matado a más de 430 palestinos, de los cuales más de 80 niños, y han causado numerosos heridos. Como consecuencia de la captura de un soldado israelí por grupos armados palestinos a finales del mes de junio, Israel ha intensificado sus ataques y ha atacado en particular las infraestructuras civiles, como las carreteras y el abastecimiento de electricidad y agua de la Franja de Gaza.

50. También ha impuesto nuevas restricciones a la libertad de circulación entre los territorios ocupados y en el interior de los mismos. Cisjordania se ha dividido en distritos entre los que los palestinos no se pueden desplazar libremente y la Franja de Gaza es objeto de un bloqueo casi continuo.

51. Amnistía Internacional y Human Rights Watch recomiendan al Consejo de Derechos Humanos que envíe un equipo de expertos a los territorios ocupados y a Israel para realizar una investigación independiente sobre el número creciente de palestinos asesinados por las fuerzas israelíes en la Franja de Gaza. Ese equipo debería asimismo investigar el asesinato de civiles israelíes por grupos armados palestinos y presentar al Consejo un informe que comprendería recomendaciones sobre las medidas que cabe adaptar para proteger a los civiles.

52. El **Sr. GLEED** (Al Haq) subraya que la situación en Cisjordania, incluida Jerusalén oriental, y en la Franja de Gaza, es peor que nunca. Israel, la Potencia ocupante, ha impuesto el sitio en la Franja de Gaza causando cientos de muertos y heridos, destruye las infraestructuras civiles e impide el acceso a servicios básicos como la atención sanitaria. Al mismo tiempo, la creación de colonias, las restricciones a la libertad de circulación y la construcción del muro refuerzan todavía más el control israelí sobre Cisjordania, en particular Jerusalén oriental y sus alrededores.

53. En los meses precedentes, Israel ha expresado claramente su intención de proseguir la creación de colonias y anexionarse en condiciones de total ilegalidad las tierras palestinas que se encuentran entre la Línea Verde y el muro, así como en el Valle del Jordán. En ese contexto, no

se trata solamente de violaciones flagrantes de las obligaciones contraídas por Israel respecto del derecho internacional humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos, sino también de violaciones de principios fundamentales como la prohibición de la anexión de territorios por la fuerza y el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. Además, desde la accesión de Hamás al Gobierno, como consecuencia de la celebración de elecciones democráticas, Israel retiene ilegalmente los ingresos fiscales palestinos y algunos miembros de la comunidad internacional han dejado de enviar fondos a la Autoridad Palestina. Sumadas a las violaciones cometidas por Israel, esas medidas han provocado una crisis económica y humanitaria de las más graves. A ese respecto, el Relator Especial tiene toda la razón cuando considera esas medidas equivalentes a castigos colectivos.

54. Al no enfrentar a Israel a sus responsabilidades cuando sigue violando los derechos fundamentales de los civiles palestinos y al someter los territorios ocupados a una presión económica insostenible, los miembros de la comunidad internacional han pasado de la falta de acción a la aquiescencia ante las violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados.

55. En esas condiciones, es imprescindible que el Consejo de Derechos Humanos siga desempeñando una función de primer orden en las denuncias de las violaciones del derecho internacional en los territorios palestinos ocupados y exija la adopción de medidas inmediatas y efectivas con el fin de poner fin a esas violaciones.

56. El Sr. **NETTER** (Consejo Internacional B'Nai B'Rith y Comité de Coordinación de Organizaciones Judías) teme que los diferentes informes presentados por el Relator Especial, en los que se acusa a Israel de crímenes, favorezcan la propagación del antisemitismo. En virtud del Estatuto de la Corte Penal Internacional y del Cuarto Convenio de Ginebra, sólo las personas pueden cometer crímenes de guerra. Acusar a Israel de cometer tales crímenes sólo tiene por objeto menoscabar la legitimidad del Estado judío y demonizar a los judíos de todo el mundo. El mandato del Relator Especial está, desde el comienzo, mancillado por la parcialidad. Se dirige exclusivamente contra Israel, como admite el propio Relator, y pasa por alto violaciones cometidas por los grupos terroristas respecto de civiles israelíes.

57. El Sr. Dugard afirma que la hoja de ruta ya no está de actualidad en absoluto, pero no propone ninguna otra solución. Sus llamamientos a la elaboración de una "nueva hoja de ruta" reducen sus informes a una retahíla de acusaciones unilaterales contra una de las partes.

58. Se debe poner fin al mandato del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Si se mantuviera ese mandato, el Sr. Dugard debería ser separado del mismo. En caso contrario, no se puede esperar que acabe con las opiniones difamatorias que profiere periódicamente en relación con el Estado judío.

59. La Sra. **ENAV** (Organización Internacional de Mujeres Sionistas) dice que el informe presentado por el Relator Especial es totalmente parcial y en él se presume que Israel lleva a cabo violaciones al tiempo que silencia las violaciones flagrantes cometidas por los palestinos.

60. Ya se trate de niños palestinos o de niños israelíes, la Autoridad Palestina contraviene los principios más fundamentales consagrados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Desde septiembre de 2000, el sufrimiento padecido por los niños no ha cesado de aumentar. Durante los enfrentamientos, se encuentran en primera línea. Ya sea en la escuela, en los campamentos de vacaciones o en los movimientos juveniles, se les incita a sacrificar su vida, pese a la prohibición explícita de tales medidas que constituyen violaciones flagrantes de los derechos humanos. Los niños palestinos son víctimas de sus propios dirigentes políticos.

61. El mismo Protocolo condena "el hecho de que en las situaciones de conflicto armado los niños se conviertan en un blanco, así como los ataques directos contra bienes protegidos por el derecho internacional, incluidos los lugares donde suele haber una considerable presencia infantil". Los ataques realizados contra las discotecas y cafés frecuentados por jóvenes israelíes, incluso contra escuelas, contravienen claramente ese principio.

62. La Organización Internacional de Mujeres Sionistas desea que el Consejo de Derechos Humanos pida al Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños y los conflictos armados que se investigue sobre la incitación de los niños al odio y a la violencia, sobre su instrumentalización política y su utilización en el marco de los combates. Pide asimismo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que ayude a la Autoridad Palestina a poner en marcha nuevos programas de enseñanza con el fin de promover la paz y la reconciliación.

63. La **Sra. CERVANTES** (Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina, Federación de Mujeres Cubanas y Unión Nacional de Juristas de Cuba) dice que el suelo palestino es el único lugar del planeta donde se cometen tantas violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos. La exterminación del pueblo palestino constituye un verdadero genocidio. Habida cuenta de que se ha destruido la economía palestina, el 80% de la población depende de la ayuda de la comunidad internacional, que se ha permitido interrumpir el suministro de dicha ayuda puesto que estima que los dirigentes palestinos libremente elegidos no la merecen, provocando así una verdadera catástrofe humanitaria.

64. Desde su creación, Israel, apoyado por su aliado incondicional, los Estados Unidos, ha pisoteado un número considerable de resoluciones de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos han hecho un uso abusivo de su derecho, antidemocrático, de veto en numerosas ocasiones para impedir la aprobación de resoluciones en el Consejo de Seguridad y es imposible contar el número de proyectos que ni siquiera han sido presentados por temor a enfrentarse a su veto.

65. El silencio y la falta de acción ante la situación palestina son sinónimos de complicidad de genocidio. Conviene poner todo lo necesario en marcha para hacer valer el derecho del pueblo palestino a la vida, la paz y la creación de un Estado independiente.

66. La **Sra. SHARFELDDIN** (Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial) dice que el informe del Sr. Dugard no hace más que confirmar que Israel, gracias al derecho de veto de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, sigue haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

67. Sin embargo, Israel sigue siendo Miembro de las Naciones Unidas y se le deja que viole los principios de la Carta de las Naciones Unidas y los derechos del pueblo palestino y de los Estados vecinos. Sigue violando el derecho internacional humanitario y los Convenios de Ginebra con total impunidad y los demás Estados Partes en esos instrumentos siempre adoptan medidas para impedirlo, en contra de la obligación que han contraído de velar por el respeto de las disposiciones de los convenios.
68. La parcialidad de algunos miembros de la comunidad internacional respecto de la aplicación de las resoluciones y el respeto de la Carta de las Naciones Unidas socava la credibilidad de las Naciones Unidas. Ha llegado el momento en que todos, sin discriminación, respeten el estado de derecho, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas. Es urgente responder a las violaciones de los derechos humanos y a la política de *apartheid* de Israel mediante sanciones, como hizo la comunidad internacional con anterioridad en relación con Sudáfrica.
69. El Sr. **LAZARRO** (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") dice que el Gobierno terrorista israelí ha tomado como pretexto la captura de un soldado israelí por la resistencia palestina para desencadenar una agresión bárbara que se traduce en centenares de muertos y heridos y en la detención de numerosos militantes y responsables de la Autoridad Palestina. Las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos y la detención de ministros representan una verdadera vergüenza para el Consejo de Derechos Humanos. El Gobierno de Israel puede contar con la protección y el apoyo incondicionales de los Estados Unidos, así como con la complicidad de los países de la Unión Europea, cuyos gobiernos ceden a un chantaje económico y humanitario y se niegan a reconocer el Gobierno constituido por Hamás tras la celebración de unas elecciones democráticas. Esos gobiernos son responsables de la tragedia que vive el Oriente Medio.
70. Fuertemente armado por Washington, dotado de bombas de uranio empobrecido, de misiles y de armas de destrucción masiva, Israel se ha convertido en uno de los Estados terroristas más peligrosos. Los palestinos, por su parte, no tienen más armas para defenderse y resistir a la agresión permanente de Israel que las piedras y sus propios cuerpos.
71. La exterminación de centenares de palestinos cuyo único crimen es querer defender su vida y sus tierras ancestrales constituye un crimen de lesa humanidad, en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
72. El Sr. **LEVANON** (Observador de Israel), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las acusaciones formuladas equivocadamente contra Israel no deben alterar la verdad, verdad que conocen los residentes de Massada, de Bugaata y de otras ciudades también, que gozan de todas las libertades de una democracia y no sufren las restricciones de un régimen represivo y totalitario.
73. La República Árabe Siria ha recibido con honores en el Palacio Presidencial a Kahled Mechaal, terrorista de Hamás, acoge en su territorio a 11 organizaciones terroristas y albergó en enero de 2006 una cumbre que reunía a dirigentes terroristas. Sostiene y arma a los miembros de Hezbollah, como subrayó el Secretario General de las Naciones Unidas en su informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004). Algunos informes recientes muestran que continúa facilitando el tráfico de municiones y armas, en violación de la

resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. Un país así debería evitar criticar a los demás.

74. El Sr. **BITAR** (Observador de la República Árabe Siria), haciendo uso de su derecho de respuesta, pregunta si se puede considerar que los habitantes de las ciudades ocupadas viven en democracia y subraya que la ocupación constituye una agresión con arreglo al derecho internacional.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.
